ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

DECRETO ALCALDICIO N° 483

LA LIGUA, 20 FEB 2026

MAT: APRUÉBESE *el Programa:* **"Proyectos de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda- Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Periodo Enero-Diciembre de 2026"**

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° Las Resolución N°36 de 2024 y N°8 del 2025, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Decreto Alcaldicio N°10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5° Decreto Alcaldicio N°1.135 de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6° Decreto Alcaldicio N°9753 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7° Programa: **"Proyectos de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda - Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" Periodo Enero-Diciembre de 2026".**
8° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 61/2026, de fecha 18 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante.

Los proyectos a postular a los diversos programas habitacionales deben contar con los respectivos proyectos de especialidades los cuales deberán ser elaborados por un profesional idóneo según la especialidad: topografía , calculo estructural, proyectos eléctricos, proyectos de gas, entre otros, profesionales que serán contratados para la elaboración de estas consultorías o de servicios necesarios para cumplir con los Estándares y/o itemizados Técnicos de los Diversos Programas Habitacionales de SERVIU.

3.- Que, el fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S Nº 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.
-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

4.-Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa **"Proyectos de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda - Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" – Periodo Enero-Diciembre de 2026",** contratara las consultorías de especialidades, servicios e insumos detallados en el mencionado programa.

5.-Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. AUTORÍCESE y APRUÉBESE el Programa Municipal denominado **"Proyectos de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda - Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-Diciembre de 2026",** según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 25.008.544.-** (veinticinco millones ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 483

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Personal y Remuneraciones
3. Archivo Oficina de la Vivienda

PPV / QLA / LVJ

RECIBIDO 18 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 19:29

RECIBIDO 18:15 hrs 19 FEB 2026 ALCALDIA A.M X P.M.

RECIBIDO 12:31 20 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 19 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

PROGRAMA:

"PROYECTOS DE ESPECIALIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA - ENTIDAD PATROCINANTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA."

PERIODO ENERO – DICIEMBRE DE 2026

1.- NOMBRE DE PROGRAMA:

"PROYECTOS DE ESPECIALIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA - ENTIDAD PATROCINANTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA."

1.1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante.

Los proyectos a postular a los diversos programas habitacionales deben contar con los respectivos proyectos de especialidades los cuales deberán ser elaborados por un profesional idóneo según la especialidad: topografía , calculo estructural, proyectos eléctricos, proyectos de gas, entre otros, profesionales que serán contratados para la elaboración de estas consultorías o de servicios necesarios para cumplir con los Estándares y/o itemizados Técnicos de los Diversos Programas Habitacionales de SERVIU.

1.2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S N° 49/2011 de V. y U., *Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°* 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.
-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

1.3.- DESCRIPCIÓN:

A.- PROYECTOS TOPOGRAFICOS:

Elaboración proyecto de planimetría topográfica, que debe contener:

a) El plano debe incluir detalles y curvas de nivel cada 1 m para pendientes promedio de hasta 25%. En caso de pendientes superiores, las curvas de nivel deben generarse cada 0,5 m o según requerimiento de la EP.

b) Deberá contener como mínimo 2 cortes, uno transversal y el otro longitudinal. Si el terreno presenta pendientes importantes, cambios de nivel, cursos de agua relevantes o cualquier tipo de accidente geográfico relevante, es necesario incluir un perfil transversal para cada uno de estos accidentes.

c) Se deberá señalar los vértices que conforman el polígono del proyecto y loteo, la superficie total que abarca el proyecto acotado con medidas, el distanciamiento por cada tramo entre vértices y representar el polígono con la superficie que abarcan las obras de urbanización proyectadas.

d) Para las tipologías individuales y colectivas cuyos terrenos no son continuos, de CSP y DP, cuando el terreno sea "eminentemente plano", puede informarse en proyecto de arquitectura, no siendo necesario un levantamiento topográfico, siempre que se adjunte un informe firmado por el arquitecto patrocinante con material fotográfico que acredite esa condición.

e) El plano topográfico debe incluir norte geográfico y simbología.

f) Se deben indicar los puntos de referencia (georreferenciados) que conforman el polígono, los puntos de referencia, PR, fuera del terreno, las coordenadas (X e Y) y cotas señalando distancia al PR.

g) Señalar los NTN relevantes, indicando elementos existentes tales como vías existentes, servidumbres, cámaras, redes públicas y/o matrices, puentes, vías férreas, carreteras y vegetación significativa existente, cierros, construcciones, canalizaciones, entre otros elementos que sea relevantes para la realización del proyecto.

Se señala que el plano topográfico está sujeto a observaciones emitidas por la coordinadora de la oficina de la vivienda y SERVIU, por lo que el profesional deberá responder todas las observaciones para las aprobaciones correspondientes.

El profesional contratado deberá realizar todas las visitas a terrenos necesarias para poder obtener un producto final en conformidad al contrato.

B.- PROYECTOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL:

- **Labores:**

Elaboración de Planimetría: Aprobados en el permiso de edificación (cuando se requiera), elaborado según los requisitos del Itemizado Técnico de la Construcción, firmado por el profesional competente.

Elaboración de Memoria de cálculo:

Debe incluir normativa vigente aplicada al desarrollo del diseño, esfuerzos y verificación de todos los elementos. Deben ser coherentes en su contenido con los otros documentos del proyecto.

Las memorias de cálculo se deben desarrollar y contener lo exigido en la normativa específica y reglamentos de la empresa que aprueba los proyectos.

Eventualmente SERVIU puede requerir más verificaciones si estima que existen elementos que no se encuentran plenamente justificados.

Elaboración de Especificaciones técnicas de cálculo:

Según Itemizado técnico: DS. N°49/2011; DS. N°10/2015; D.S. 27/2016; D.S N° 255/2007 y propuesta de la Entidad patrocinante entorno a volumen y materialidad.

Proyectos de especialidades necesarios según normativa vigente para generar la correcta postulación a los subsidios: DS. N°49/2011- Construcción en sitio propio; DS. N°10/2015 -Construcción en sitio residente; D.S. 27/2016 - Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios; D.S N° 255/2007, se pública el reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2025.

Se señala que el proyecto de cálculo estructural está sujeto a observaciones emitidas por la coordinadora de la oficina de la vivienda y SERVIU, por lo que el profesional deberá responder todas las observaciones para las aprobaciones correspondientes.

C.- PROYECTOS ELECTRICOS:

.- PROYECTOS ELÉCTRICOS para VIVIENDAS SOCIALES.

- **Labores:**
- Elaboración de Plano proyecto eléctrico.
- Elaboración de Especificaciones técnicas.

- Elaboración de Presupuesto materiales, que incluya valor de certificación TE-1.
- Elaboración de Memoria de cálculo.
- Generalidades:

a) El proyecto de instalación eléctrica domiciliaria para la vivienda, ampliaciones, mejoramiento y equipamiento, debe desarrollarse según disposiciones generales de la SEC, NCh 4/2003 vigente.

b) Otros recintos complementarios, deberán contar con la aprobación del SERVIU respectivo en que verificará, si corresponde o no su aplicación o se requiere alguna otra norma. . Artefactos y aparatos deben ser certificados según normas SEC.

c) Las tuberías deben estar distanciadas a no menos de 0,50 m de ductos de otras especialidades.

d) Los alimentadores de una propiedad no deben pasar a través de una propiedad vecina, en algunos casos se puede contemplar una conexión nueva o en su defecto una solución autónoma, coherente con los montos contemplados.

e) Los alimentadores generales pueden ser aéreos o subterráneos, respetando siempre las características del conductor que se instale.

f) Bajo ninguna circunstancia se podrá instalar alambre NYA o cable THHN de forma aérea. Las uniones y derivaciones entre conductores serán soldadas mediante soldaduras de bajo punto de fusión con dos capas de cinta de goma auto vulcanizante y con huincha aislante de polietileno, y se prohíben uniones al interior de la canalización y en tableros, estas sólo deben ser efectuadas al interior de las cajas de derivación.

g) Ninguna unión no debe quedar sometidas a tensión mecánica, excepto las uniones hechas en líneas aéreas; las derivaciones deben cumplir esta exigencia sin excepción.

h) Dentro del tablero se debe considerar un volumen libre de 25% de espacio para ventilación.
El tablero además debe considerar espacio para al menos 2 interruptores termomagnéticos futuros.
Debe considerar 1 interruptor termomagnético general.

i) Deberá contener un diagrama unilineal, plastificado al interior del tablero donde se deberá indicar cada circuito y los sectores que protege además qué tipo de circuito corresponde Del mismo modo anterior las barras o regletas de conexión estarán adosadas solidariamente al panel porta equipos, bajo ninguna circunstancia se aceptarán barras o borneras de conexión volantes.

Como mínimo se debe considerar un circuito de 10 A para iluminación y otro circuito de 16 A para enchufes.

Los circuitos de enchufes deben considerar conductor de tierra de protección.

Los circuitos de iluminación y enchufes deben estar protegidos por un interruptor diferencial.

j) Artefactos eléctricos

Para cada uno de los siguientes recintos: estar, comedor, cocina, pasillos, escaleras, baño y dormitorios, se debe instalar 1 centro de iluminación, con portalámparas de base recta, con capacidad para al menos 100 W y que se fije directamente a las grafetas metálicas de la caja de distribución (de ninguna manera deben quedar colgando, soportado por el mismo conductor). En el baño el centro debe ser a prueba de salpicaduras.

Al exterior se deben considerar dos centros de iluminación a prueba de salpicaduras de agua (IP 44 bajo techo), uno sobre la puerta de acceso y otro sobre la puerta de cocina al exterior, siempre y cuando no lo afecte la lluvia directa, en caso contrario se debe aumentar el índice de hermeticidad a IP55.

Los interruptores y enchufes deben ubicarse en los accesos a los recintos, no deben instalarse detrás de puertas.

k) Enchufes.

Considerar un enchufe doble por recinto (no considera espacios fusionados) y dos en el dormitorio principal.

En la cocina además del enchufe doble por recinto, debe haber como mínimo tres enchufes simples de fuerza 16 A. Uno de estos enchufes se considerará para la lavadora cuando exista, la que puede estar ubicada fuera de la cocina.
La altura desde el NPT de instalación mínima de enchufes es de 0,40 m, los enchufes de fuerza deberán ser de 16 A, y todos los enchufes deberán ser con alveolos protegidos.

Los enchufes que se instalen al exterior de la vivienda deben contar con tapas de protección IP 55 al menos, montados al interior de cajas para intemperie tipo Hidrobox.

l) Interruptores.

La altura desde el NPT de instalación mínima será 1,20 m en el baño el interruptor se instalará fuera del recinto, se prohíbe la unidad Interruptor/enchufe.

No podrán instalarse interruptores que se accionen a través del giro o del movimiento de los dedos.
Las cajas deben estar rígidamente fijas a la superficie sobre la cual van montadas.
En general, para canalizaciones ocultas o a la vista, las cajas deben estar fijas a alguna parte estructural de la construcción. . Para el caso de viviendas de 2 o más pisos, en la escalera se deben considerar dos interruptores de 3 vías (9/24) al inicio y fin escalera.

m) Luminarias eficientes. Para el caso de los loteos, se deben considerar los siguientes requerimientos como mínimo: Potencia y Flujo luminoso mínimo: al menos 1.170 lúmenes y potencia máxima 20 Watts. Base de la lámpara: tipo E 27 (rosca). . Categoría de eficiencia energética: Clasificación Energética "A", de acuerdo a la norma chilena de etiquetado (NCh 3020.Of2006). Temperatura de Color (tipo de luz): Luz cálida (Inferior o igual a 3.000 K). Vida útil mínima: Ciclo de vida nominal de la lámpara, igual o superior a 8.000 horas.

Se señala que el proyecto eléctrico está sujeto a observaciones emitidas por la coordinadora de la oficina de la vivienda y SERVIU, por lo que el profesional deberá responder todas las observaciones para las aprobaciones correspondientes.

El profesional contratado deberá realizar todas las visitas a terrenos necesarias para poder obtener un producto final en conformidad al contrato.

.- PROYECTOS de SISTEMAS FOTOVOLTAICOS ON GRID para VIVIENDAS SOCIALES.

Los Proyectos de Sistemas Fotovoltaicos On Grid a ejecutar por el Consultor, deberán contener:

- Proyecto de Instalaciones de Sistemas Fotovoltaicos proyectados.
- Especificaciones Técnicas del proyecto eléctrico
- Presupuesto Estimativo de ejecución del proyecto, que incluya valor de certificación TE-4.
- Generalidades:

a) El proyecto debe desarrollarse según disposiciones generales de la SEC y la normativa vigente.
b) Solución Técnica para las Instalaciones Eléctricas.
b.1).- Instalación de Sistema Fotovoltaico (Kit Sistema On Grid)
- Dimensionamiento Sistema Fotovoltaico
- Características y Cantidad de Paneles Fotovoltaicos a utilizar
- Características Inversor On Grid
- Conductores del Sistema Fotovoltaico
- Canalizaciones del Sistema fotovoltaico

b.2). -Accesorios Kit Montaje de Paneles Solares
b.3).- Tableros de Protecciones en Corriente Continua (TDA DC)
b.4).-Tablero de Protecciones en Corriente Alterna (TDA AC)
b.5).-Malla a Tierra de Protección Sistema Fotovoltaico
b.6).-Medidor Monofásico Bidireccional
b.7).- Proyecto Eléctrico As-Built y TE4

c) Presupuesto Estimativo.

D.- PROYECTOS DE GAS:

Proyecto que debe contener:

- **Elaboración de Planimetría completa:**
  Plano de red y detalle de instalación de gas, diseño que según normativa deberá quedar en condiciones para que, luego de la ejecución de la vivienda se pueda obtener el sello verde y recepcionar la obra sin ningún inconveniente.
- **Elaboración Memoria de cálculo.**
- **Elaboración Especificaciones técnicas.** de acuerdo a normativa específica vigente del proyecto gas.
- **Elaboración Presupuesto materiales, que incluya valor de certificación TC-6.**

El proyecto contempla especificaciones técnicas para la instalación de rede de gas, quedando en condiciones para gestionar la obtención del sello verde, descripción de ventilación, condiciones para la instalación de un calefón, planos, memoria de cálculo y estimación de costos.
Se señala que el proyecto de gas está sujeto a observaciones emitidas por la coordinadora de la oficina de la vivienda y SERVIU, por lo que el profesional deberá responder todas las observaciones para las aprobaciones correspondientes.
El profesional contratado deberá realizar todas las visitas a terrenos necesarias para poder obtener un producto final en conformidad al contrato.

E.- PROYECTOS DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO:

Se contempla la elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para predios factibles de ser beneficiarios con algunos de los Subsidios postulables por la Entidad Patrocinante, o para ser parte de proyectos de saneamiento sanitario en la comuna, los cuales podrán ser financiados en su diseño y ejecución con recursos municipales o ser postulados a otras fuentes de financiamiento.
Se deberá elaborar, Proyectos Domiciliarios de Agua Potable y Alcantarillado para los predios que no cuenten con estos servicios, particularmente en aquellos casos que requieran de Proyectos autorizados por la Dirección de Vialidad. Además, se contemplan Proyectos de Extensiones de Redes de Agua Potable y Alcantarillado cuando se requieran necesariamente para dotar de Arranques de Agua Potable y Uniones Domiciliarias de Alcantarillado.
Los proyectos deberán ser elaborados según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDDA) y normas vigentes atingentes a esta materia.
Se contrataran proyectos de Redes y Domiciliarios de Agua Potable y Alcantarillado para ejecución de obras con recursos municipales o de otras líneas de financiamiento.
El profesional contratado deberá realizar todas las visitas a terrenos necesarias para poder obtener un producto final en conformidad al contrato.

F. ELABORACIÓN DE PROYECTOS y/o EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se contempla la contratación de un profesional o técnico para la elaboración de proyectos y/o expedientes con antecedentes técnicos para la postulación de proyectos a los diversos Programas del MINVU: DS. N°49/2011-Construcción en sitio propio.

G.- OTROS PROYECTOS; CONSULTORIAS o SERVICIOS.

También se contempla la contratación de consultorías o servicios para cumplir con los Estándares y/o Itemizados Técnicos de los Diversos Programas Habitacionales de SERVIU, para proyectos individuales o colectivos, tales como: realización de Calicatas, Informes de Suelo y/o Mecánica de Suelos.

Además, con el presente programa se podrá realizar cuando se requiera, los estudios de especialidades necesarios en el análisis de prefactibilidad, y/o factibilidad de terrenos, cuyo fin sea garantizar la viabilidad de ejecución de proyectos de viviendas sociales individuales o colectivas como: estudios de levantamiento de riesgo, topografías, realización de Calicatas, Informes de Suelo y/o Mecánica de Suelos. En caso de requerirse, se contratará la realización de tasaciones para la definición del valor de los terrenos.
Dado el interés de la Oficina de Vivienda de postular a los diversos programas del MINVU, se considerará ejecutar los Proyectos o Consultorías de especialidades que sean necesarios, y que no hayan sido señalados anteriormente, que se requieran para la postulación a Proyectos Habitacionales de Serviu, y análisis de prefactibilidad y/o factibilidad de terrenos.

1.4.- PERIODO DE EJECUCIÓN: Enero – Diciembre 2026

2.- COSTO DEL PROGRAMA

2.1.- Cantidad de personal a contratar y gastos administrativos.

Se contratará personal Profesional y /o Técnico para cumplir las funciones correspondientes al presente Programa.

2.2.- Modalidad de contrato de los Servicios Profesionales: Honorarios o Factura.

2.3.- Fuente de financiamiento: Municipal.

2.4.- Costo Total del Programa

El programa contempla un costo total inicial de $ 25.008.544.- (veinticinco millones ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, destinados a financiar las consultorías de las especialidades descritas.
Se deja constancia que la demanda de postulantes a los diversos programas de Serviu y los proyectos de interés comunal son de carácter espontaneo, por los cual, la contratación de los servicios profesionales se hará cuando sean requeridos.

1.- COSTO POR CONCEPTO DE ESPECIALIDADES		
ítem	**Profesión / Especialidad**	
N°1	Proyectos Topográficos	
N°2	Proyectos de Cálculo Estructural	
N°3	Proyectos Eléctricos	
N°4	Proyectos de Gas	
N°5	Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	
N°6	Elaboración de proyectos y/o Expedientes Técnicos	
N°7	Otros Proyectos, Consultorías o Servicios	
	COSTO TOTAL PROGRAMA	**$ 25.008.544.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

V° B°
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V° B°
ALCALDE

ÓSCAR LIELMIL ARIAS
OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA
UNIDAD RESPONSABLE

La Ligua, febrero 2026.-

EXAMINADO
19 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°61/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Proyectos de especialidades de apoyo a la gestión de la Oficina de Vivienda – Entidad patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua", por el periodo comprendido desde enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $25.008.544.- (Veinticinco millones ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 18 de febrero del 2026.-